

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: SSA-C015-P351-F05 Versión: 2 Página 1 de 2
Fecha Aprobación: 05 de junio de 2025	AYUDAS TECNICAS	

Al contestar, por favor cite estos datos

ACTA DE ENTREGA No. 161
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL HUILA
BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO
(Resolución Departamental 905 del 2023)

Radicado:
2026CS044009
Fecha: 2026-05-28

QUIEN ENTREGA

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD

QUIEN RECIBE

REPRESENTANTE

NOMBRE: **DIANA CAROLINA BEDOYA VILLEGAS**
Identificación: CC 1.116.255.787 Bugalagrande

BENEFICIARIO:

NOMBRE: **MARTHA CECILIA TRUJILLO YUSTRES**
Identificación: CC 26.514.718 Iquira Huila
Edad: 72 AÑOS
Afiliación: SANITAS- subsidiado
Dirección: Barrio 20 de Julio Iquira - Huila
Contacto telefónico: 3204444179

JUSTIFICACIÓN: La Secretaria de Salud Departamental, teniendo en cuenta que la Resolución 2765 de 2025, artículo 55 Parágrafo 2, refiere las exclusiones específicas del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, y que para el caso, la Secretaría de Salud Departamental ha creado el Banco de Productos de Apoyo que tiene como objeto promover el ejercicio y la restitución de la autonomía de las personas con discapacidad por medio del otorgamiento de productos de apoyo, desde una perspectiva de derechos humanos que permitan la inclusión social en las diferentes acciones de la vida cotidiana, así mismo facilitar la adquisición, adjudicación y suministro de productos de apoyo para la población con discapacidad del Departamento del Huila.

OBJETO: En Neiva, el día 27 de Mayo del 2026, se reunieron el Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.544.388 expedida en Popayán, en calidad de Secretario de Salud Departamental actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL HUILA, y el usuario **MARTHA CECILIA TRUJILLO YUSTRES** identificado con CC 26.514.718 Iquira Huila, con el fin de hacer entrega real y material de la siguiente ayuda técnica con destino a su uso personal, quien requiere de dicha ayuda por ser persona con discapacidad:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE APOYO	VALOR
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	NA

El beneficiario de la ayuda técnica y su representante, tendrán como responsabilidad las siguientes establecidas en el numeral 4.3.1 del anexo técnico de la resolución Departamental 905 de 2023, que a la letra dice:

- Hacer uso de la ayuda técnica.
- Reportar oportunamente al BPA el cambio de domicilio, de municipio o residencia.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: SSA-C015-P351-F05
Fecha Aprobación: 05 de junio de 2025	AYUDAS TECNICAS	Versión: 2
		Página 2 de 2

- c. Cuando sea aplicable, devolver la o las ayudas técnicas suministradas, en el mismo estado en el que fue recibido, salvo el deterioro natural por el uso.

Además, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL entrega en calidad de préstamo, con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal. Se reserva en todo, el derecho a pedir al beneficiario y/o su representante, la devolución de dichos bienes, dando para el efecto un término de QUINCE (15) días para efectuar la entrega sin tener que justificar la causa de la solicitud y sin que este tenga derecho a indemnización alguna por ningún concepto, en los siguientes casos:

- Quando el beneficiario pierde el derecho a ser favorecido en el Banco de Productos de Apoyo por no cumplir con los requisitos para ser candidato, enunciados en la Resolución Departamental 905 de 2023.
- Manejo inadecuado de los elementos.
- Superación de la discapacidad o limitación funcional por la cual se entregó elemento.
- Traslado del usuario a otro municipio.
- En caso de fallecimiento del beneficiario, el representante legal y/o los herederos del mismo quedan solidariamente responsables de restituir el bien objeto de la presente entrega, dentro de los quince (15) días de ocurrido el suceso.
- El beneficiario y su representante, o sus herederos no podrán, en ningún caso, excusarse de restituir los elementos reteniéndolos para seguridad de los que por cualquier concepto pudiera deberle a la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

La Secretaría de Salud se hace entrega real y material en calidad de préstamo de la ayuda técnica al beneficiario, con destino a su uso personal se compromete con la Secretaria de Salud, a dar buen uso y devolver las mencionadas ayudadas cuando sea requerido, así como, a responder por cualquier daño físico que se cause al elemento en préstamo, QUE NO PROVENGA DEL NORMAL USO DEL MISMO, en caso contrario, deberán restituirse en dinero a su valor comercial.

DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta: 1. Carta de Solicitud de producto de apoyo con los documentos que lo respaldan 2. Fotocopia del documento de identificación del Beneficiario y su representante. 3. Los demás que surjan de la presente acta.

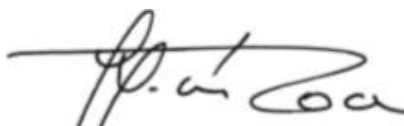
La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

Quien recibe,

DIANA CAROLINA BEDOYA VILLEGAS

Identificación: CC 1.116.255.787

Quien entrega,



CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila